

# **Las compañías militares y de seguridad privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?**

Antoine Perret

Universidad Externado de Colombia

## **Contenido**

Siglas	4
Introducción	6
1. Colombia en la historia de los mercenarios	12
1-a. Los mercenarios en la historia	12
1-b. Los combatientes privados en Colombia	24
2. Las compañías militares y de seguridad privadas en Colombia: ¿una ruptura?	34
2-a. El rol de la CMSP después de la guerra fría	35
2-b. Actividades en Colombia	42
2-c. Los contratistas en Colombia: ¿mercenarios?	54
3. Los desafíos del uso de las CMSP	60
3-a. Los intereses de las CMSP	60
3-b. Los peligros y las consecuencias del uso de las CMSP	67
3-c. ¿Prohibición, regulación o autorregulación?	75
Conclusión	80
Anexo No. 1	85
Anexo nº2	86
Anexo No.3	89
Anexo No. 4	90
Bibliografía	91
Libros	91
Artículos académicos	93
Artículos de prensa	98
Página web	103
Otros	103

## **Siglas**

APSS	<i>Air Park Sales and Service, Inc.</i>
ARINC	<i>Aeronautical Radio, Incorporated</i>
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CMSP	Compañías Militares y de Seguridad Privadas
DSL	<i>Defense Systems Limited</i>
EAST	<i>Eagle Aviation Services and Technology</i>
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
IPOA	<i>International Peace Operations Association</i>
MPRI	<i>Military Professional Resources Incorporated</i>
NAS	<i>Narcotics Affairs Section</i>
OMP	Operaciones de Mantenimiento de Paz
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
ONU	Organización de Naciones Unidas
OUA	Organización de la Unión Africana
SAR	<i>Search and rescue</i>

SAS *Special Air Service*

UNDP *United Nation Development Program*

UNHCR *United Nation High Commissioner for Refugees*

UNICEF *United Nations International Children's Emergency Fund*

USAID *United States Agency for International Development*

VES *Virginia Electronic Systems, Inc.*

## **Introducción**

Desde la antigüedad el fenómeno de la privatización de la seguridad y de la guerra ha sido una constante en la historia de la humanidad y sobre todo en el mundo occidental. A partir del siglo XVIII, con la construcción de los estados, tuvo una disminución considerable, y volvió a surgir en el siglo XX con el fin de la guerra fría, cuando cobró gran importancia dentro de las relaciones internacionales y llegó a su verdadero auge con la invasión por parte de los Estados Unidos a Irak en el 2003.

Según los expertos, la privatización militar evolucionó en un negocio que hoy genera alrededor de cien mil millones de dólares al año y se espera que esta cifra se duplique para el 2010<sup>1</sup>.

En Colombia, el fenómeno empezó en los años noventa para luego desarrollarse con la implementación del Plan Colombia<sup>2</sup> a partir del año 2000. En 2006, más de veinte empresas privadas se encargaban de proveer servicios militares en el marco del Plan Colombia por una suma de más de 300 millones de dólares. Al inicio, el objetivo era la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, a partir de 2002 se autorizó el uso de los recursos del Plan para la lucha contrainsurgente, lo que llevó a las empresas de seguridad o militares a actuar en el conflicto colombiano. Este fenómeno ocasiona un cuestionamiento sobre sus actividades en Colombia: ¿Hasta qué punto están involucradas en el conflicto? ¿Cuáles son los efectos de estas empresas en el desarrollo del conflicto? Y la pregunta central de este estudio: ¿No serán una nueva forma de mercenarismo en la historia colombiana?

### *Mercenarios y compañías militares y de seguridad privadas (CMSP)*<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Hamel, I. (2006). “La Suisse veut imposer un code aux mercenaires”, *Swissinfo*, en <http://www.swissinfo.org> (consultado el 30 noviembre 2006).

<sup>2</sup> Se entiende por “Plan Colombia” el paquete de cooperación entre Estados Unidos y Colombia que empezó en 1999 y que sigue vigente hoy en día. Se utilizara el término “Plan Colombia” sin importar los nombres debido a los cambios de administración.

<sup>3</sup> La diferenciación entre compañías militares y compañías de seguridad se puede hacer solo caso por caso, estudiando las actividades de las diferentes compañías. Por esta razón, y por facilitar la referencia que a lo largo de este estudio, se hará a las empresas de seguridades o militares, se utilizará el término compañías militares o de seguridad privada (CMSP).

Los mercenarios como las CMSP hacen parte de un mismo fenómeno de privatización de la seguridad. Este fenómeno existe desde la antigüedad y a lo largo de los años los mercenarios han estado siempre presentes en las guerras. Tanto los griegos como los romanos contrataban mercenarios para llevar sus guerras<sup>4</sup>. Luego, en la Edad Media, los mercenarios tuvieron un rol clave en el desarrollo de los asuntos estatales<sup>5</sup>. En aquella época se podían definir como combatientes que tienen como principal motivación el lucro.

La palabra “mercenario” viene del latín *mercenarius*, antónimo a la palabra *gratuitus* (gratis) que definía a los empleados que trabajan por un sueldo. La palabra evolucionó hasta de la Edad Media, hacia una definición más cercana a la que se utiliza actualmente: “extranjeros que sirven en una fuerza armada con el objetivo de ganar dinero”<sup>6</sup>.

Según la politóloga Janice E. Thomson, los mercenarios hacían parte de los actores no-estatales autorizados a usar la violencia y se dividían en tres categorías: los corsarios, las compañías mercantiles y los mercenarios<sup>7</sup>. Estos actores desarrollaron varias actividades clave para el buen funcionamiento de los asuntos estatales y por esta razón eran comunes y legales<sup>8</sup>.

Sin embargo, el uso de actores no-estatales para el uso de la fuerza fue deslegitimado de forma progresiva a través la historia para finalmente ser prohibido por ley<sup>9</sup>. La primera legislación que prohibió los mercenarios se generó en Estados Unidos, donde las leyes de neutralidad promulgadas entre 1794 y 1818 consideraron que era un delito que un ciudadano estadounidense preparara o tomara parte en un conflicto en el extranjero<sup>10</sup>. La

---

<sup>4</sup> Lee Lanning, M. (2005). *Mercenaries, Soldiers of Fortune, from Ancient Greece to Today's Private Military Companies*. New York, Ballantine Books.

<sup>5</sup> Thomson, J. E. (1994). *Mercenaries, Pirates and Sovereigns : State-Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*. Ewing, Princeton University Press.

<sup>6</sup> Rey, A. (1999). *Dictionnaire Historique de la langue Française, Tome 2* (Vol. II). Paris, Le Robert. Traducción del autor.

<sup>7</sup> Ver el capítulo 2 de su libro, Thomson, J. (1994) *Mercenaries, Pirates and Sovereigns: State-Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*.

<sup>8</sup> Thomson, J. E. (1994). *Op. cit.*

<sup>9</sup> Thomson, J. E. (1990). “State Practices, International Norms, and the Decline of Mercenarism”. *International Studies Quarterly*, Vol. 34, No. 1. (Mar., 1990), pp. 23-47.

<sup>10</sup> Rigaud, E. (2003). “Janice E. Thompson: le mercenariat comme forme socio-historique de coercition privée”. *Cultures & Conflits*, N°52 4/2003, pp. 139-154.

prohibición alcanzó al derecho internacional durante el siglo XX, cuando surgió una definición reconocida legalmente de “mercenario”. Se puede encontrar en tres convenciones internacionales: a) la Convención de la Organización de la Unión Africana (OUA) sobre la eliminación del mercenarismo en África, en 1972; b) el Protocolo Adicional, a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, del 8 de junio de 1977 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), y c) la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios de 1989.

La definición de mercenario más avanzada se encuentra en el artículo 47 del protocolo adicional de Ginebra<sup>11</sup>. Sin embargo, como lo señala Nossal “fue escrita para apuntar a un grupo muy pequeño de europeos que estaban implicados en conflictos africanos en los años sesenta y setenta. Estas reglas no fueron pensadas para aplicarse a otras fuerzas armadas. El resultado es que la definición creó escapatorias para cualquier persona que elige organizarse [...]”<sup>12</sup>.

Por esta razón, la definición de un mercenario como “un individuo que se enrola voluntariamente en las fuerzas armadas combatientes de un Estado beligerante del cual no

---

<sup>11</sup> Artículo 47 – Mercenarios:

1. Los mercenarios no tendrán derecho al estatuto de combatiente o de prisionero de guerra.
2. Se entiende por mercenario toda persona:
  - a) que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, a fin de combatir en un conflicto armado;
  - b) que, de hecho, tome parte directa en las hostilidades;
  - c) que tome parte en las hostilidades animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal y a la que se haga efectivamente la promesa, por una Parte en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares a las fuerzas armadas de esa Parte;
  - d) que no sea nacional de una Parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una Parte en conflicto;
  - e) que no sea miembro de las fuerzas armadas de una Parte en conflicto; y
  - f) que no haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus fuerzas armadas por un Estado que no es Parte en conflicto.

<sup>12</sup> Nossal, K. R. (2001). “Global Governance and National Interests: Regulating Transnational Security Corporations in the Post-Cold War Era”. *Melbourne Journal of International Law*, II, p. 471. Traducción del autor.

es ciudadano, para obtener beneficios personales, como por ejemplo financieros”<sup>13</sup>, se estima como la más adecuada porque permite discutir las diferentes facetas de los mercenarios. Sin embargo, esta definición, más abierta que la anterior, incluye varias formas de mercenarismo.

En Colombia, los primeros combatientes que, bajo esta definición, pueden ser calificados de mercenarios fueron los que participaron en la guerra de liberación con Bolívar. También pueden ser calificados de mercenarios los que ayudaron en la formación de los paramilitares en los años ochenta del siglo XX, aunque entre los dos existe una gran diferencia.

En paralelo al fenómeno de los mercenarios, surgen las CMSP, las cuales se pueden definir como una empresa privada comercial y legalmente establecida, que ofrece servicios que involucran el uso ‘potencial’ de la fuerza. Este uso se hace de manera sistemática y por medios militares, de forma diversa como el “entrenamiento militar, [...] ayuda logística, procuramiento de equipo y colección de inteligencia. Es un potencial porque la presencia de una [CMSP] puede disuadir a agresores de considerar el uso de fuerza como un medio para lograr sus objetivos”<sup>14</sup>.

La definición de Ortiz da dos elementos muy importantes para este estudio. Por un lado, son empresas establecidas legalmente, por el otro, ofrecen servicios que involucran el uso “potencial” de la fuerza. Utilizaremos estos elementos como una base de discusión para avanzar sobre la categorización de las actividades de las CMSP en Colombia.

Las CMSP entraron en Colombia en los años noventa en el marco de un fenómeno global de privatización de la seguridad y se expandieron en el marco del Plan Colombia. Ahora bien, el involucramiento de éstas en el conflicto es muy diferente según los casos. Para analizar esta participación y poder ubicarlas en la historia de la seguridad privada se

---

<sup>13</sup> Salmon, (2001), p. 696 en Garcia, Thierry, (2005) “Privatisation de la guerre et droit international général”, en Roche, Jean-Jacques, *Insécurités publiques, sécurité privée ? Essais sur les nouveaux mercenaires*, Paris, Economica, p. 16. Traducción del autor.

<sup>14</sup> Ortiz, C. (2006). “Embryonic Multinational Corporations and Private Military Companies in the Expansion of the Early-Modern Overseas Charter System”, presentado en la conferencia annual ISA: *The North-South Divide and International Studies*, San Diego: University of Sussex.



utilizará la tipología desarrollada por Peter Warren Singer<sup>15</sup>. Esta tipología tiene tres categorías, divididas según las implicaciones de la compañía en el combate y constituye una herramienta práctica para intentar conceptualizar las CMSP.

La primera categoría denominada *Military Provider Firms*, corresponde a aquellas empresas que están más involucradas en el combate y que, por lo tanto, ofrecen un servicio de operaciones militares y son partícipes directas del mismo.

En la segunda categoría, se encuentran las compañías que ofrecen asesoría y entrenamiento militar: *Military Consultant Firms*. Su participación en el conflicto es indirecta, pues no tienen empleados involucrados en el combate. Singer cita en esta categoría compañías como *Military Professional Resources Incorporated* (MPRI), *Dyncorp* o *Vinnel*. Por lo general ofrecen análisis de estrategia, operación u organización.

La tercera y última categoría se refiere a las compañías de apoyo militar: *Military Support Firms*, la cuales representan el mercado más grande. Las labores de estas compañías incluyen la preparación de la comida, el transporte y el mantenimiento de las armas o el transporte de las tropas, entre otros. El argumento principal de estas compañías, es que las fuerzas militares nacionales deben enfocarse únicamente en los combates. Por esta razón, el sector privado puede hacerse cargo de las actividades logísticas que van alrededor, y facilitar así la labor militar.

Aunque esta tipología permite avanzar en la comprensión del fenómeno y su funcionamiento, no profundiza en la cuestión teórica del rol de las CMSP frente al monopolio de la fuerza.

De acuerdo con lo expuesto, la idea en este estudio es ubicar las actividades de las CMSP en Colombia frente al fenómeno del mercenarismo. Para este fin se discutirá la definición de “mercenario” realizando comparaciones históricas, basadas en estudios históricos académicos. Este ejercicio permitirá diferenciar varias categorías de mercenarios, y los ejemplos tomados de la historia colombiana darán paso a una discusión sobre los límites de la definición de “mercenario”.

---

<sup>15</sup> En su libro: Singer, P. W. (2003). *Corporate Warriors, The Rise of the Privatized Military Industry*. Ithaca and London, Cornell University Press.

En la segunda parte, después de haber examinado el crecimiento de la privatización de la seguridad posterior a la guerra fría, se hará la comparación de las CMSP con las categorías de mercenarios ya discutidas. Lo que nos lleva a examinar los intereses que pueden existir con el uso de CMSP, así como los riesgos y problemas que pueden surgir, teniendo en cuenta la situación colombiana actual.

Se pueden considerar las carencias existentes en los estudios sobre el mercenarismo identificadas por Percy en su libro “*Mercenaries*”: a) en general las investigaciones se enfocan en realizar comparaciones históricas y se focalizan en detalles empíricos, sin tener en cuenta los efectos que puede tener la presencia o la ausencia de los mercenarios sobre los estados; b) los autores no sitúan sus estudios en un marco teórico, lo que, sin embargo, no impide la realización de importantes análisis sobre el tema; c) la mayor parte de los estudios sufre de muchas imprecisiones históricas; y d) pocos investigadores se interesan por realizar estudios desde un punto de vista legal o normativo<sup>16</sup>, se puede decir que el presente trabajo se ubica dentro del debate académico actual. Además de las discusiones sobre el concepto de mercenario, este estudio busca explorar el tema de la utilización de las CMSP en Colombia y sus efectos sobre el Estado.

---

<sup>16</sup> Percy, Sarah. (2007). *Mercenaries, the History of a Norm in International Relations*, New York, Oxford University Press, p. 3.